



REQUISITOS PARA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE REGISTRO DE IMPORTACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y correos "TELCOR" facultado por la Ley 200 "Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales" como el organismo técnico especializado para la regulación y fiscalización de los servicios públicos y privados de telecomunicaciones y la administración del espectro radioeléctrico, establece los siguientes Requisitos para el Registro de Importación de Equipos de Telecomunicaciones"

Para otorgar una Constancia de Registro de Importación de Equipos de Telecomunicaciones, deberá cumplirse lo siguiente:

1- REQUISITOS:

Presentar Carta de solicitud de la Constancia para el Registro de Importación de Equipos de Telecomunicaciones, dirigida a la LIC. CELIA MARGARITA REYES OCHOA - Directora de Titulación y Atención a Operadores y usuarios de TELCOR (DTAOU). En la misma comunicación, proporcionar una breve descripción de los equipos a Importar. La carta debe ser firmada por el representante legal.

Adjuntar "Formato para el Registro de Importación de Equipos de Telecomunicaciones" debidamente llenado y firmado por el representante legal.

<u>Presentar las especificaciones técnicas</u> de los equipos, Brochure y Manuales técnicos del modelo de los equipos a importar.

Presentar la documentación que acredita jurídicamente al solicitante de acuerdo a lo siguiente:

a) Para el caso de personas naturales

Copia de Cedula de identidad autenticada por Notario Público
Copia de Cedula Ruc autenticada por Notario Público

b) Para el Caso de personas Jurídicas

Prueba de que la sociedad está constituida legalmente.

- 1. Escritura de Constitución y Estatutos con certificación del Registro Público Mercantil,
- 2. Escritura de Protocolización de composición accionaria y de Junta Directiva **vigente** al momento de solicitar su Título Habilitante y debidamente inscrito en el Registro Público correspondiente.

Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos - TELCOR Avenida Bolívar, esquina diagonal al Edificio de la Cancillería. Aptdo. 2664 Managua, Nicaragua. PBX (505) 2255 9150 - (505) 7826 2300 Sitio Web: www.telcor.gob.ni





Si uno de los socios es otra Persona Jurídica, se debe remitir la misma documentación que pruebe que esta empresa (socia) está legalmente constituida.

- 3. Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Público Mercantil.
- 4. Cédula de identidad del Representante Legal o en su defecto fotocopia del pasaporte.
- 5. Cédula de Identidad de cada uno de los socios, o en su defecto fotocopia de su pasaporte.
- 6. Cédula RUC de la empresa,
- 7. Certificado de Declaración del Beneficiario Final.

Toda la documentación legal deberá estar autenticada por un Notario Público.

2- PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA:

- Al momento de presentar la solicitud de Registro de Importación de Equipos, debe realizar el <u>Pago por Derecho de Estudio de Solicitud correspondiente al valor de C\$ 949.10</u> (Novecientos cuarenta y nueve córdobas con 10/100).
- ➤ Una vez que la solicitud de Registro se sea evaluada y aprobada por TELCOR, deberá realizar el pago de la Tasa establecida según Acuerdo Administrativo No. 10-2012, por un valor de C\$ 3,301.20 (Tres mil trescientos un córdoba con 20/100). Para proceder a la entrega de la Constancia de Registro de Importación de Equipos de Telecomunicaciones.

Para obtener información adicional con respecto a la presentación y trámite de solicitudes de servicios de telecomunicaciones, el interesado puede contactarnos en la siguiente dirección: Edificio de Telcor, ubicado en Avenida Bolívar Esquina diagonal a la cancillería. Managua, Nicaragua. Correo electrónico: tcastro@telcor.gob.ni Teresa Castro. PBX: (505) 22559150 Ext. 4251.